



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 4 DE PALMA DE MALLORCA

24000

Judici de faltes número 233/2013

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ que en el JF 233/2013 se ha dictado sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

F A L L O

CONDENO a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ, como autora responsable de una FALTA DE HURTO a la pena de un mes de multa a razón de 4 euros diarios y a que indemnice a M^a Carmen Conde Redondo.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il^{ta}m. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a JACOBA HERNANDEZ MARTINEZ, actualmente en paradero desconocido.

En PALMA DE MALLORCA a 9 de Diciembre de 2013.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

